

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL”  
ID 2735-51-LE21.**

**DECRETO DAM N°0064/2021**

**LO BARNECHEA, 27-05-2021**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 209 de 26 de febrero de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 020922, la Dirección de Salud, requirió la adquisición de un microscopio digital, para el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar, con el objeto principal de dar lectura a los frotis sanguíneos que corresponden a una parte del examen de hemograma, para dar lectura de sedimentos urinarios y parasitológicos.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, las que rigen para la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación de la Pre-obligación N° 05/170 de 05 de abril de 2021.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública “**ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL**” ID 2735-51-LE21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “Adquisición de microscopio digital” para el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar, con el objeto principal de dar lectura a los frotis sanguíneos que corresponden a una parte del examen de hemograma, para análisis de sedimentos urinarios y parasitológicos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

**2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

## 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia</b>	10 de octubre de 2021
<b>Monto</b>	\$200.000 (doscientos mil pesos chilenos).
<b>Glosa</b>	<i>"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-51-LE21"</i>

**Serán rechazadas de plano aquellas propuestas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta.**

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

## 2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar la operatividad del equipo microscopio digital para el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar y caucionar la garantía técnica ofertada.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el plazo de garantía técnica propuesto en su oferta:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	90 días corridos posteriores al término de la garantía técnica ofertada.
<b>Monto</b>	5% del monto adjudicado
<b>Glosa</b>	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-51-LE21"</i>

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta caución será devuelta, una vez que hubiere vencido el término de garantía técnica ofrecida por el adjudicatario, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme del periodo de garantía técnica ejecutada.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	28/05/2021 16:30 horas
Inicio de Preguntas	28//05/2021 16:31 horas
Final de Preguntas	03/06/2021 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	09/06/2021 23:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	11/06/2021 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	11/06/2021 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	15/07/2021 23:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### 4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

### 5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

#### 5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social (**ESENCIAL**).

- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

## 5.2. Documento Económico

**Anexo N° 3** “Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía” **(ESENCIAL)**.

El proponente que no oferte la totalidad de los ítems contemplados en el anexo N°3 no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Lo mismo sucederá con aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 30 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra. Asimismo, aquellas propuestas que oferten un plazo de garantía técnica menor a 3 años también serán declaradas inadmisibles. Lo mismo ocurrirá respecto de aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para esta contratación, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales.

## 5.3. Documentos Técnicos

- a) **Ficha Técnica del producto ofertado**, en español, que acredite el cumplimiento de los requerimientos indicados en los numerales del 2.1 a 2.10 de las bases técnicas. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 4** “Materias de Alto Impacto Social”.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos no esenciales requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen la ficha técnica, o que acompañen una que no se refiera o no acredite la totalidad de los requerimientos señalados en los numerales del 2.1 a 2.10 de las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles.

## 6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Paula Garrote Loyola, funcionaria del Departamento de Salud, o quien la subroge.
- b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Camila Herrera Cremaschi, o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Plazo de Entrega	20%

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
3	Garantía Técnica (GT)	10%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	5%
5	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	5%

### 7.1. Oferta Económica (OE) 60%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N° 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía", así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,60$$

### 7.2. Plazo de Entrega (PE) 20%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía", así el proveedor que oferte el menor plazo de entrega será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{menor plazo de entrega ofertado}}{\text{plazo de entrega a evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,20$$

**El plazo de entrega ofertado no podrá exceder los 30 días corridos contados desde el día siguiente al de la aceptación de la orden de compra, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.**

### 7.3. Garantía Técnica del producto (GT) 10%

Para el criterio de Garantía Técnica del producto, se evaluará, de acuerdo con lo indicado en el recuadro garantía técnica de los equipos ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía", de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTAJE
8 o más años	1000 puntos
Entre 6 y 7 años	750 puntos
Entre 4 y 5 años	500 puntos
3 años	250 puntos
menos de 3 años	inadmisibles

Al puntaje respectivo se le aplicará la siguiente fórmula

$$GT = Puntaje * 0,10$$

**Las propuestas que no oferten garantía técnica, o que oferten garantías inferiores a 3 años, serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas en sus demás antecedentes.**

#### 7.4. Materias de Alto Impacto Social (MA) 5%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensible de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) del artículo 2 respectivamente, de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> - Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>y</b> - Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); - Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <u>o</u> - Reporte de Sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,05$$

#### 7.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 5%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,05$$

#### 7.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = OE + PE + GT + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### 7.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**PLAZO DE ENTREGA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

## 8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## 9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

### 9.1. Antecedentes de la contratación

<b>Fuente de financiamiento</b>	Salud
<b>Plazo máximo de pago</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura.
<b>Presupuesto Máximo Disponible</b>	\$4.050.000, impuestos incluidos
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>Nombre de responsable de pago</b>	Daniela Montecinos Sepúlveda
<b>E-mail de responsable de pago</b>	<a href="mailto:dmontecinos@lobarnechea.cl">dmontecinos@lobarnechea.cl</a>
<b>Nombre de responsable de contrato</b>	Rocio Orellana Espinoza
<b>E-mail de responsable de contrato</b>	<a href="mailto:rorellana@lobarnechea.cl">rorellana@lobarnechea.cl</a>
<b>Prohibición de subcontratación</b>	Sí

<b>Modalidad de adjudicación</b>	Simple
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	No
<b>Requiere garantía seriedad de la oferta</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel cumplimiento</b>	Sí

## 9.2. Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas **48 horas** desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato**, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de dicha garantía.

En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

## 9.3. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato, una vez cumplido el plazo de garantía técnica ofertado por el adjudicatario.

El plazo de entrega comprometido por el oferente en su propuesta económica, comenzará a contabilizarse desde el día siguiente de la aceptación expresa, de la orden de compra enviada y no podrá exceder el plazo ofertado.

El plazo de la garantía técnica comprometida por el oferente en el Anexo N°3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía, comenzará desde el día siguiente de la recepción conforme por parte del ITS de la entrega material del microscopio digital, y culminará el día en que se cumpla la cantidad de años ofertados en su propuesta, previa recepción conforme por parte del ITS del periodo de garantía cumplido.

## 9.4. Recepción conforme del equipo

La recepción conforme del equipo será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y de la aceptación previa por parte del proveedor de la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 9.5. Forma de pago

El pago se realizará en un único pago, una vez recibido el producto por parte del ITS del contrato y autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### 9.6. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de entrega del equipo ofertado	2 UTM por cada día corrido de atraso, con tope de 5 días corridos
2	Incumplimiento en los plazos establecidos en el numeral 3 de las Bases Técnicas para reparar el equipo	0,5 UTM por equipo por día corrido de atraso.
3	Incumplimiento en el recambio de las piezas y partes sujetas a garantía	0,5 UTM por evento.
4	Incumplimiento en la realización de las capacitaciones en las fechas indicadas por el ITS de acuerdo con lo regulado en el numeral 4 de las Bases técnicas	0,5 UTM por día corrido de atraso.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### 9.7. Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento en el plazo de entrega del equipo ofertado con un máximo de 5 días hábiles.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas ejecutoriadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del valor total del contrato, durante el primer año de vigencia del plazo de garantía técnica ofertada.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**BASES TÉCNICAS**  
**“ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL”**

## **1. DE LA CONTRATACIÓN**

Las presentes Bases Técnicas, establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición de un microscopio digital, para el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar, con el objeto principal de dar lectura a los frotis sanguíneos que corresponden a una parte del examen de hemograma, para el análisis de sedimentos urinarios y parasitológicos.

## **2. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO**

### **2.1. Características Generales**

- a) Microscopio Ergonómico trilocular con óptica plana cromática, iluminación Köhler ajustable, con diafragma de campo. Contraste de fases en 40x.
- b) Debe incluir revólver quíntuple con inclinación hacia el interior
- c) Controles macrométrico y micrométrico a ambos lados, con ajuste de tensión al lado izquierdo.
- d) Ajuste de intensidad de iluminación automática de acuerdo con el objetivo en uso, seleccionable por el usuario.
- e) Sostenedor de porta objetos con capacidad para dos (2) porta objetos.
- f) Dimensiones aproximadas: 208 mm (Ancho), 398 mm (Alto), 296 mm (Profundidad)

### **2.2. Sistema de Iluminación**

- a) Sistema de iluminación Led de 3W de potencia, con temperatura de color 5600K, vida útil aproximada de 35.000 horas. El equipo también debe incluir el sistema de iluminación halógena de 6V/30W para garantizar una operación continua. Cambio sencillo a realizarse por el usuario.
- b) Regulador lateral de intensidad de luz al costado derecho. El mismo botón permite activación de modo ECO de auto-apagado y función de ajuste de iluminación automática.

### **2.3. Sistema de enfoque**

- a) Rango total de desplazamiento de sistema de enfoque, 15mm.
- b) Macrométrico con desplazamiento de 45mm por vuelta
- c) Micrométrico con desplazamiento de 0,5mm por vuelta
- d) Mando coaxial de movimientos XY largo para mayor ergonomía.

### **2.4. Óptica**

- a) Óptica infinita libre de plomo.

### **2.5. Platina**

- a) Platina Mecánica Ergonómica de 185x135mm de tamaño, con operación a lado derecho.
- b) Rango de desplazamiento 75x50mm
- c) Sin bastidor lateral de la dirección X que sobresalga de la platina.
- d) Mando coaxial de movimientos XY largo para mayor ergonomía.

### **2.6. Tubo de observación**

- a) Ergonómico con una inclinación de 25° y campo 22mm. Permite posicionar los oculares en posición alta y baja para mayor comodidad de diversos usuarios.

- b) Trinocular para incorporación futura de cámara digital, distribución de luz 50:50 entre oculares y puerto de cámara.
- c) Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75mm

#### **2.7. Oculares**

- a) Oculares de 10x/22, ambos deben poseer ajuste de dioptrías y soporte para retículo.

#### **2.8. Objetivos**

- a) Objetivo 4X plana cromático iPlan 4x/0.10 NA, W.D. 30,7 mm
- b) Objetivo 10X plana cromático iPlan 10x/0.25 NA, W.D. 17,4mm
- c) Objetivo 40X plana cromático iPlan 40x/0.65 NA, W.D. 0,6mm Ph2 para contraste de fases.
- d) Objetivo 100X plana cromático iPlan 100x/1.25 NA, W.D. 0,16mm, de inmersión en aceite. Incluye gotario de 5ml de aceite de inmersión.

#### **2.9. Condensador**

- a) Condensador universal tipo Abbe 0.9/1.25 con diafragma de apertura con indicadores de acuerdo con la magnificación. Ajuste de altura al costado izquierdo y tornillos de centrado que permiten su operación libre de herramientas.
- b) Slider Ph2 para contraste de fases en 40x centrable, incluye herramientas de centrado. Permite crecimiento opcional a campo oscuro y polarización.

#### **2.10. Otras características del equipo**

- a) Requisitos eléctricos 110-250 V/ 50/60 Hz
- b) Cable para 220 V/50 Hz

#### **2.11. Otros requerimientos**

- a) Garantía técnica de mínimo 5 años que incluya repuestos
- b) Servicio Técnico en Chile
- c) Dos Mantenimientos preventivos para el primer año incluido.
- d) Manuales de funcionamiento en español (2 copias)
- e) Manuales de Servicio Técnico en español, con detalle de Partes y Piezas (2 copias)
- f) Protocolo de Mantenimiento.

### **3. DE LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS**

Los productos deberán contar una Garantía del Equipo de a lo menos 3 años, la que se hará efectiva de la siguiente forma:

Ante la falla del equipo, el ITS comunicará al adjudicatario vía correo electrónico la falla del equipo. El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas para asistir a la visita técnica, levantar las fallas y entregar el informe correspondiente.

En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas desde la entrega del informe para la reparación del equipo, los cuales podrán ser reparados en el Centro de Salud o en dependencias del adjudicatario. El recambio de piezas y partes del equipo con ocasión de las reparaciones que deban efectuarse, se entienden parte de la garantía ofrecida, de modo que serán de costo del proveedor.

El plazo de reparación de 48 horas señalado, podrá ser ampliado por el ITS, en base al informe técnico evacuado al efecto.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en el punto 9.6 de las Bases Administrativas para la presente contratación.

#### **4. DE LA CAPACITACIÓN**

Se debe capacitar a 6 funcionarios para la utilización del equipo en las fechas que el ITS señale vía correo electrónico, las que se concretarán durante las dos semanas siguientes a la recepción conforme de los equipos. El oferente deberá considerar por temas COVID tres capacitaciones cada una para 2 funcionarios.

Dentro de los primeros 5 días hábiles de haberse recibido conforme el equipo, el contratista deberá comunicarse con el ITS a efecto de programar la capacitación a los funcionarios que le señale.

De no cumplirse con lo requerido en este punto, se aplicará la multa señalada en el numeral 9.6 de las Bases Administrativas Especiales para la presente licitación.

#### **5. DEL DESPACHO**

El equipo debe ser enviado al Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, ubicado en Avenida el Rodeo N° 13.533, comuna de Lo Barnechea, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

El plazo de entrega del microscopio será aquel propuesto por el adjudicatario en su oferta, el cual se contará desde el día siguiente en que el adjudicatario hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida por el Municipio.

En caso de que, el adjudicatario no cumpla con los plazos ofertados de entrega del equipo, se cursará la multa indicada en el punto 9.7 de las Bases Administrativas Especiales. Eso sí, pasado 5 días corridos, una vez cumplido el plazo de entrega ofertado, sin que el adjudicatario haya hecho entrega del equipo, se deberá poner término anticipado al contrato de conformidad al punto 9.8 de las Bases Administrativas Especiales, debiendo el Municipio hacer efectiva la Garantía de seriedad de fiel cumplimiento acompañada para tal efecto.

#### **6. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)**

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR**  
**CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL”**  
**ID 2735-51-LE21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

---

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL”**  
**ID 2735-51-LE21**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL” ID 2735-51-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva,

---

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

**siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL”**

**ID 2735-51-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

**1. Oferta Económica**

<b>ÍTEM</b>	<b>PRECIO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>
<b>ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL</b>	<b>\$</b>

**2. Plazo de Entrega**

<b>ÍTEM</b>	<b>PLAZO OFERTADO</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	_____ días corridos

**3. Garantía técnica del Equipo**

<b>ÍTEM</b>	<b>AÑOS TOTALES</b>
<b>GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO</b>	_____ años

(\*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.

(\*\*) Las garantías técnicas inferiores a 3 años no serán evaluados, por lo que quedarán fuera del presente proceso concursal.

**ANEXO N° 4**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL”**  
**ID 2735-51-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

**Nota:** El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

